



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00221-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por LINO DE JESÚS VÉLEZ HERRERA en contra de COLTEJER S.A, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Los hechos octavo, noveno, décimo primero, décimo quinto y décimo dieciocho no son tales; los fundamentos fácticos deben ser eso y no fundamentos o razones de derecho ni apreciaciones subjetivas del apoderado. Lo anterior en cumplimiento de lo que dispone el numeral 7° del artículo 25 del CPTSS.

- Cuantificará de manera detallada las pretensiones de la demanda conforme a lo que dispone el numeral 10 del artículo 25 del CPTSS, a fin de determinar el trámite que ha de impartirse en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 114

hoy 15 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>